



El primer paso, el más importante.

733

RESOLUCION EXENTA N° 015/

REF.: DECLÁRESE INADMISIBLE LA OFERTA DE LICITACIÓN PÚBLICA, PARA “SERVICIOS DE EMPASTES Y ENCUADERNACION, JUNJI, REGIÓN DEL BIO BIO” Y DESIERTA LA LICITACION ID. N° 1576-17-L113.

CONCEPCION, 19 ABR 2013

VISTOS:

- 1.-Ley N° 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones.
- 2.-Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles establecido por D.S. N° 1574 de 1971 del Ministerio de Educación.
- 3.-Ley Orgánica Constitucional N° 18.575 de Bases Generales de la Administración del Estado.
- 4.-Ley N° 19.653 sobre Probidad Administrativa aplicable de los Órganos de la Administración del Estado.
- 5.- Ley 19.886, sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios;
- 6.- Ley N° 19.880, del Ministerio de Secretaría General de la Presidencia que “Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Órganos de la Administración del Estado”
- 7.- Decreto N° 250 del Ministerio de Hacienda que aprueba el reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de servicios
- 8.-D. L. N° 1263 sobre Administración Financiera del Estado.
- 9.-Resolución N° 1600 de fecha 06.11.08 de la Contraloría General de la República.
- 10.-Ley de Presupuesto del sector Público N° 20.641 del año 2013;
- 11.-La resolución N° 015/26 de fecha 04.02.00 de Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.
- 12.-Resolución N° 015/172 de fecha 20.08.01 de Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.
- 13.- Resolución Exenta N° 0822/2004
- 14.- Resolución Exenta N°015/0965 de 09.05.2007
- 15.-Resolución exenta N° 172 de 20.08.2001, pronunciada por la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional De Jardines Infantiles.
- 16.-Resolución N° 015/186 de fecha 03.12.2012, de Vicepresidenta Ejecutiva, que nombra a doña PATRICIA MARIA ESCOBAR UNDURRAGA, Directora Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, la Resolución Exenta N°015/630 de fecha 08.04.2013 autorizó el procedimiento de Licitación Pública, para realizar la “**SERVICIOS DE EMPASTES Y ENCUADERNACION, JUNJI, REGIÓN DEL BIO BIO**”.
- 2.- Que, se publicó tal licitación en el portal www.mercadopublico.cl con la ID 1576-17-L113, en la cual se presentó un oferente.
- 3.- Que, según informe de evaluación Administrativo de la Comisión de Evaluación de fecha 16 de abril de 2013, se indica lo siguiente, en relación a la oferta presentada:



El primer paso, el más importante.

Oferta 1 Rut: 11.681.960-0, no cumple con los puntos XV de las Bases Administrativas, La Junta Nacional de Jardines Infantiles no estará obligada a adjudicar al proponente cuya oferta económica sea la de menor precio. Asimismo, mediante resolución fundada, podrá considerar inadmisibles las ofertas, cuando no reúnan los requisitos establecidos en estas Bases Administrativas y en las respectivas Especificaciones Técnicas, o declarar desierta la licitación si no se presentaren oferentes o si las ofertas presentadas no fueren convenientes a los intereses de la Institución, por la **“Comisión de Evaluación”** de la Licitación Pública ID 1576-17-L113.

4.- Que, de acuerdo a lo señalado en el artículo N° 9 de la Ley 19.886, se declara inadmisibles la oferta de la licitación , atendido que no cumple con los requisitos establecidos en las bases administrativas o Especificaciones Técnicas, específicamente lo que se refiere al anexo 5, ofertar por los productos solicitados.

5- Que, según informe de evaluación administrativa y técnica, de la Comisión de Evaluación, de fecha 07 de Marzo de 2013, señala que se declara inadmisibles la oferta presentada, y desierta la licitación ID 1576-17-L113.

6.- Que, por consiguiente, es necesario dictar un acto administrativo que declare inadmisibles la oferta presentada y desierta la licitación indicada en el numeral segundo, por tanto y en virtud de las facultades que me confiere lo dispuesto en el Punto I, numeral cuatro letra z) de la Resolución N° 0026 de fecha 04.02.00, modificada por la Resolución N°0172 de fecha 20.08.01

RESUELVO:

1.- Declárese inadmisibles las oferta presentada, y desierta la Licitación Pública **“SERVICIOS DE EMPASTES Y ENCUADERNACION, JUNJI, REGIÓN DEL BIO BIO”** con la ID. 1576-17-L113, sobre la base de los considerandos tres y cuatro de la presente Resolución.

2.- Publíquese la Resolución Exenta en el sistema de compras y contrataciones del sector público a través de la página Web www.mercadopublico.cl

REFRENDESE, ANOTESE, COMUNIQUESE, Y REGISTRESE

POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA

PEU/EJEC/ASE/EFC/cfc



Distribución:

- * Subdirección de Recursos Financieros.
- * Sección de Cobertura e Infraestructura.
- * Asesoría de Jurídica. ✓
- * Unidad de Compras.
- * Oficina de Partes.